

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 23

De 21 de junio de 2022

ACTA 1.672

Por el cual se modifica la denominación y el plan de formación de la Maestría en Estudios Políticos y Constitucionales, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, conducente al título de Magíster en Estudios Políticos y Constitucionales.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y de lo preceptuado en el artículo 28 de la ley 30 de 28 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO QUE:

Es política de la Universidad de Medellín la proyección social de sus programas de pregrado y posgrado.

De acuerdo con la ley de Educación Superior, los programas de maestría y de doctorado incorporan la investigación como pilar de su proceso formativo. Los programas de maestría tienen por finalidad ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales y brindan los instrumentos básicos para fungir como investigador en un área específica de la ciencia o de la tecnología para profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes.

Los programas de maestría y doctorado deben ajustarse a las condiciones que consagran la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1330 de 2019.

Es propósito de la Universidad de Medellín ofrecer programas coherentes con las políticas nacionales en materia de educación, con la finalidad de consolidar y dinamizar su Sistema Universitario de Posgrados.

Una formación sólida en investigación contribuye a moldear un profesional integral y competente para afrontar los nuevos retos y para aportar soluciones adecuadas y novedosas en el ámbito del estudio político y constitucional.

Los programas de formación posgradual deben favorecer de manera flexible, el acceso al conocimiento dentro de una pluralidad de paradigmas y de métodos, y además de fortalecer la investigación, el plan de formación y su sistema de evaluación debe ajustarse a tal realidad.

La Directiva Ministerial 09 de 30 de diciembre de 2021 establece que “Sin perjuicio del retorno a la presencialidad, las Instituciones de Educación Superior que deseen mantener modificaciones implementadas sobre el componente presencial de la modalidad o modalidades analizadas en el registro calificado vigente, como consecuencia de la aplicación de la medida excepcional que definió la Directiva Ministerial 4 de 2020 y sin que ello implique un cambio de la modalidad o modalidades autorizadas, deberán informar” al MEN mediante la plataforma Nuevo SACES.

Fruto de un amplio proceso de reflexión y autoevaluación se consideró pertinente modificar la denominación y el plan de formación del programa de **Maestría en Estudios Políticos y Constitucionales**, previa consulta de las necesidades del entorno y de sus posibles actores demandantes, para transitar hacia la **Maestría de profundización en Ciencia Política y Relaciones Internacionales, compuesta por 36 créditos, distribuidos en 3 semestres, en modalidad presencial, utilizando de forma discrecional la presencialidad asistida por tecnología, y virtual, bajo un registro calificado único.**

En el marco de lo estipulado en el artículo 2.5.3.2.2.4 del Decreto 1330 de 2019, puede solicitarse al Ministerio de Educación Nacional el Registro Calificado único, para las modalidades presencial y virtual.

El Consejo de Facultad, previo estudio del equipo de profesores designado, considera oportuno acoger estas recomendaciones de modificación, de conformidad con lo consignado en el Acta No.54 del 16 de mayo de 2022 del Consejo de Facultad.

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Modificar el programa de Maestría en Estudios Políticos y Constitucionales, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, conducente al título de Magíster en Estudios Políticos y Constitucionales.

Artículo 2. Nueva denominación. La nueva denominación del programa es **Maestría en Ciencia Política y Relaciones Internacionales**, maestría de profundización, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, conducente al título de Magíster en Ciencia Política y Relaciones Internacionales y desarrollada en las modalidades presencial, utilizando de forma discrecional la presencialidad asistida por tecnología, y virtual bajo un registro calificado único.

Parágrafo 1. La tipología de maestría en profundización quedará consignada en la respectiva acta de grado.

Parágrafo 2. Esta Maestría estará articulada por niveles de formación con el programa de Especialización en Ciencia Política y Relaciones Internacionales, una vez se obtenga para este el respectivo registro calificado.

Artículo 3. Plan de Formación. El plan de formación, con su organización por niveles y su correspondiente distribución del trabajo académico en 36 créditos, en donde cada crédito académico corresponde a 48 horas de trabajo académico por parte del estudiante en una proporción de 1:3 entre horas de interacción sincrónica o asincrónica y horas para el trabajo independiente, es el siguiente:

Seminarios	Créditos	Horas de trabajo académico			Tipo de crédito*	Componente del plan de estudios**
		Horas de interacción	Horas de trabajo independiente	Horas - Totales		
SEMESTRE I						
Teoría Política	3	36	108	144	CTC	O
Análisis comparado de Políticas Públicas	2	24	72	96	CTC	O
Actores políticos y Acción Colectiva	2	24	72	96	CTC	O
Investigación en Ciencia Política y	3	36	108	144	CTC	O

Relaciones Internacionales						
Electiva I	2	24	72	96	CTC	E
SEMESTRE II						
Teoría RRII	3	36	108	144	CTC	O
Política Comparada	3	36	108	144	CTC	O
Seguridad y amenazas híbridas	2	24	72	96	CTC	O
Escritura científica	2	24	72	96	CTC	O
Electiva II	2	24	72	96	CTC	E
SEMESTRE III						
Geopolítica	3	36	108	144	CTC	O
Gobierno y redes globales	2	24	72	96	CTC	O
Política Exterior comparada	2	24	72	96	CTC	O
Trabajo de grado	3	36	108	144	CTC	O
Electiva III	2	24	72	96	CTC	E
Total	36	432	1296	1728		

* Tipo de créditos: Créditos teórico-conceptuales (CTC), Créditos teórico-práctico (CTP) y Créditos prácticos (CP).

**Componente del plan de estudios: Obligatorio (O) y Electivo (E).

Artículo 4. Unidades de Organización Curricular (UOC). El plan de formación del programa se estructura en tres UOC, así: Fundamentación que incluye los componentes en Ciencia Política y Relaciones Internacionales; Investigación; y, Electivas. Los seminarios por cada UOC se distribuyen de la siguiente manera:

UOC	Seminarios	Créditos	Horas de Interacción	Horas Trabajo independiente
Fundamentación	En Ciencia Política 1. Teoría política (3 cr.) 2. Análisis comparado de Políticas Públicas (2 cr.) 3. Actores Políticos y Acción Colectiva (2 cr.) 4. Política Comparada (3 cr.) 5. Gobierno y redes globales (2 cr.)	22	264	792
	En Relaciones Internacionales 1. Teoría RRII (3 cr.) 2. Seguridad y amenazas híbridas (2 cr.) 3. Geopolítica (3 cr.) 4. Política exterior comparada (2 cr.)			
Investigación	1. Investigación en Ciencia Política y Relaciones Internacionales (3 cr.) 2. Escritura científica (2 cr.) 3. Trabajo de grado (3 cr.)	8	96	288
Electiva	1. Electiva I (2 cr.) 2. Electiva II (2 cr.) 3. Electiva III (2 cr.)	6	72	216
Total		36	432	1296

Artículo 5. Seminarios electivos. Podrán adelantarse como seminarios electivos aquellos ofrecidos por el programa u ofertados por los programas de especialización, maestría y doctorado adscritos a las facultades de la Universidad, siempre que a juicio de la Coordinación del programa de la Maestría sean equivalentes en número de créditos, complementen la formación del programa y coadyuven al desarrollo del trabajo de grado.

En principio, los seminarios electivos de la Maestría en Ciencia Política y Relaciones Internacionales son los siguientes, los cuales se podrán actualizar de manera permanente según el desarrollo del programa:

Seminarios	Podrá escoger entre	Créditos	Horas de Interacción directa	Horas Trabajo independiente
Electiva I	1. Partidos políticos y sistemas electorales	2	24	72
	2. Comunicación política y marketing político	2	24	72
Electiva II	3. Estado y Democracia en América Latina	2	24	72
	4. Conflictos en América Latina	2	24	72
Electiva III	5. Cooperación internacional	2	24	72
	6. Diplomacia	2	24	72

Artículo 6. Componente de flexibilidad curricular. Atendiendo a los principios relativos a la renovación que consagra la Universidad, el programa no cuenta con prerrequisitos en sus diferentes seminarios, con el propósito de contribuir a la formación integral y el trabajo interdisciplinario de los estudiantes.

Artículo 7. Requisitos de ingreso. Son los determinados en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado de la Universidad de Medellín.

Artículo 8. Reconocimiento de créditos. El programa podrá reconocer a los estudiantes, créditos cursados y aprobados en otros programas de pregrado y posgrado de la Universidad o de otras instituciones de educación superior, siempre que sus objetivos y contenidos sean similares o equivalentes a los del plan de formación vigente. El procedimiento para la homologación y reconocimiento por equivalencias seguirá lo señalado en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado.

Artículo 9. De los elementos transversales del plan de formación. Son aquellos que sin constituir asignaturas hacen parte de las actividades del plan de formación; son ellos: formación integral, solución de problemas, desarrollo de competencias comunicativas, la práctica y el uso de herramientas tecnológicas.

Artículo 10. Número de créditos, duración y modalidad. El plan de formación del programa está compuesto por un total de 36 créditos académicos, con una duración de tres (03) semestres, en modalidad presencial, utilizando de forma discrecional la presencialidad asistida por tecnología, y virtual. Su periodicidad de admisión será semestral.

Artículo 11. Evaluación. La evaluación de los seminarios del plan de formación del programa de Maestría en Ciencia Política y Relaciones Internacionales se realizará de acuerdo con los lineamientos prescritos por el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado.

Parágrafo 1. Todos los seminarios serán evaluados de forma cuantitativa en una escala de cero (0.0) a cinco (5). Se considera aprobado un seminario cuando se obtenga una nota definitiva mínima de tres con cinco (3.5).

Parágrafo 2. Lo anterior a excepción del seminario Trabajo de grado que será evaluado de manera cualitativa como Aprobado o Reprobado.

Artículo 12. Requisitos de grado. Para el otorgamiento del título de Magíster en Ciencia Política y Relaciones Internacionales, además de los requisitos legales y los prescritos por el

Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado, deberá presentar y aprobar bajo la modalidad de doble par ciego alguna de las siguientes modalidades de trabajo de grado:

- 1) **Estudio de caso** en formato de informe académico a partir de una práctica o consultoría en el sector privado o público, avalado previamente por la coordinación del programa.
- 2) **Monografía** en formato artículo de investigación.

Artículo 13. Título que otorga. Cumplidos los requisitos exigidos, la institución otorgará el título de **Magíster en Ciencia Política y Relaciones Internacionales**.

Artículo 14. Plan de transición. El programa no requiere plan de transición debido a que no se ha abierto ninguna cohorte durante la vigencia del Registro Calificado.

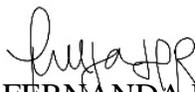
Artículo 15. Derogatoria y Vigencia: El presente acuerdo modifica el Acuerdo 31 del 27 de septiembre de 2018 del Consejo Académico, Acta No. 1593, y entrará en vigencia a partir del día siguiente al de la ejecutoria del acto administrativo en virtud del cual el Ministerio de Educación Nacional apruebe la presente modificación.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, al veintiún (21) días del mes de julio de 2022



FEDERICO RESTREPO POSADA
Presidente Consejo Académico
Rector



LUISA FERNANDA HORTA RESTREPO
Secretaria Consejo Académico
Subsecretaria General